



D^a. MARTA PARRA SAINZ, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN.

CERTIFICO: QUE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA EL DÍA 26 DE ABRIL 2022 ADOPTÓ, ENTRE OTROS, EL SIGUIENTE ACUERDO:

“Punto 7.2. ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL BAR-RESTAURANTE DE LA ANTIGUA CASETA MUNICIPAL DE VILLAMARTIN. (NÚM: 2776/2021)

Una vez aprobado en sesión celebrada el día 22/02/2022 en el punto . 7.1 el expediente de contratación patrimonial para la adjudicación del uso privativo del Servicio de Hostelería sin música de la Antigua Caseta Municipal situada en la Avda. de la Feria , mediante una concesión demanial, procedimiento abierto y concurso (varios criterios de adjudicación).

Una vez aprobado el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que han de regir en el procedimiento para otorgar la citada concesión por un canon mínimo anual de 8.472 euros €+ 1779,12 IVA, siendo un total de 10.251,12 euros IVA incluido mejorables al alza, y un plazo de concesión de DIEZ AÑOS, sin posibilidad de prórroga

El anuncio de licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 02-03-2022 a las 09:02 horas siendo el plazo de presentación de instancias hasta el día 17 de marzo de 2022.

Una vez reunida la Mesa de Contratación para la apertura del Sobre electrónico A el día 28 de Marzo 2022 , constatándose que solo se ha presentado un único licitador, D. Manuel Rafael Pavón Morales, con DNI 44053522-N y una vez comprobado que la oferta fue presentada en tiempo y forma, se procedió a calificar favorablemente la documentación presentada por el licitador.

Una vez que la Mesa de Contratación celebró sesión el día 1 de abril de 2021 para proceder a la apertura de la Documentación contenida en el archivo electrónico B, que ha de contener el Modelo de Anexo II-Oferta económica y una vez comprobado que se ha presentado, en plazo y firmado electrónicamente, la oferta económica por el único interesado. En el mismo acto la mesa de contratación comprobó que el licitador ostentaban la solvencia económica financiera, técnica profesional, para hacer frente a la concesión demanial , por lo que la mesa de contratación realizó a su favor la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. .

Una vez comprobado por la mesa de contratación en sesión celebrada el día 22/04/2022 que el único licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento con las obligaciones tributarias con el Estado y la Hacienda Local y con la Seguridad Social y que ha procedido al ingreso de la garantía definitiva por importe del 4% del valor del dominio público objeto de la concesión.

Considerando la delegación de competencias efectuadas por el Sr. Alcalde en la Junta de Gobierno Local, mediante resolución de 18 de Junio de 2019, Número 550 publicada en el BOP nº159 de fecha 21 de Agosto de 2019, por unanimidad de los miembros presentes (5), acuerdan:





PRIMERO.- Adjudicar a D. Manuel Rafael Pavón Morales, con DNI 44053522-N el expediente de contratación patrimonial para la explotación del uso privativo del Servicio de Hostelería sin música de la Antigua Caseta Municipal situada en la Avda. de la Feria, mediante una concesión demanial por un período de 10 años, por importe anual de 8.472 euros €+ 1779,12 IVA, siendo un total de 10.251,12 euros IVA incluido, siendo el importe de la garantía definitiva el 4% del valor del dominio público objeto de la concesión.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y publicar el acuerdo en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- Citar al adjudicatario para la formalización del contrato dentro del plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación del presente acuerdo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares”.

Y para que conste y surta efectos oportunos, con la salvedad y reserva a la que hace referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, 28 de Noviembre, expido el presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Villamartín. (Documento firmado electrónicamente).

El Alcalde.

La Secretaria General,

